

RATIFICA EL CONVENIO No. 87, SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICALIZACION LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1962 VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** Ratifícase el convenio (No. 87) sobre la libertad sindical y la protección del Derecho de Sindicalización, aprobado en San Francisco el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho en la trigésima primera reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. **Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 15 de noviembre de 1962. Fdo. $\frac{1}{4}$ /span> Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ciro Humboldt , Senador Secretario; Eduardo Ochoa, Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Hugo Suárez, Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos años**